



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Defensorio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2018-MDP/A

Pachacamac, 27 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO

El Expediente N° 2730-2018. Memorando N° 368-2018-MDP/GDHyPS. Memorandum N° 146-2018-MDP/GDHyPS-SGPV. Memorandum N° 145-2018-MDP/GDUR-SGOP. Memorandum N° 100-2018-MDP/GAF-SGL. Informe N° 159-2018-MDP/GDUR-SGOP. el Informe N° 051-2018-MDP/GPP. el informe N° 287-2018-MDP/GAJ de fecha 27 de junio de 2018, con relación a establecer el Comité de Gestión. "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS ROCAS, GRUPOS 15 AAHH PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES - DISTRITO DE PACHACAMAC -LIMA"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac del año Fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDP/C del 28 de diciembre del 2017 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDP/A del 28 de diciembre del 2017, existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión N° 14.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 26 de setiembre 2016.

Que, la Directiva N° 003-2016-MDP/OOP "Procedimiento para la atención de Solicitudes de trabajo compartido con la población a través de los comités de Gestión. - De la etapa de Aprobación Sub Gerencia de Obras Públicas, elaborar el estudio Técnico que comprende entre otros: La Memoria Descriptiva. Planilla de Mercados, Análisis de costo unitarios, reporte de insumos, cronograma de obra o servicio y planos (elaborados por la AGOP o presentados por los solicitantes) entre otros. ITEM C. ... Mediante documento se emitirá a la Sub Gerencia de Logística el reporte de insumos con el objetivo de contar con los costos reales de la obra o servicio comunal solicitado. Con la proforma de los materiales o servicios, la SGOP elaborará el reporte de insumos final culminado con el Estudio Técnico definitivo.

Que, el proyecto denominado Comité de Gestión N° 14-2018 "Construcción de Muro de Contención en la Calle las Rocas, Grupos 15 AAHH Portada de Manchay II Ampliación Sector las Mercedes - Distrito de Pachacamac -Lima-Lima", tiene como objetivo de estabilizar el talud con la construcción de un muro de construcción de concreto armado, la Municipalidad aportará un monto mínimo de las 8 UIT, que será utilizado íntegramente para la compra de materiales, así mismo los pobladores estarán



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

aportando la mano de obra calificada y no calificada, las herramientas y demás equipos, así como también el material complementario.

Que, mediante Memorandum N° 146-2018-MDP/GDHP-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión: **"APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS ROCAS GRUPO 15 AAHH PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACIÓN SECTOR LAS MERCEDES - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** y con el Informe N° 11-2018-GDUR/SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre al Comité de Gestión N° 14-2018 que ha realizado una Inspección ocular a la zona designada para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 33,175.80 (Treinta y Tres Mil Ciento setenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Informe N° 051-2018-MDP/GPP de fecha 26 de junio de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo al Comité de Gestión N° 14: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS ROCAS, GRUPOS 15 AAHH PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"**.

Que, conforme al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 14-2018 **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS ROCAS, GRUPOS 15 AAHH PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de **S/. 33,175.80 (Treinta y Tres Mil Ciento setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** Comité de Gestión N° 14-2018 **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS ROCAS, GRUPOS 15 AAHH PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES - DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Abog. Martha Obregón Peña Arenas
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE